



POR LA CUAL SE RESUELVE DENEGAR LO SOLICITADO POR LA UNIV. LAURENT LISSETE FLORES ALVARENGA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 5.116.542 ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 12 de marzo de 2025
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1287 del 26/02/2025 de la Univ. LAURENT LISSETE FLORES ALVARENGA, con Cédula de Identidad N° 5.116.542 estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita FLEXIBILIDAD EN LA CORRELATIVA y se le permita su inscripción en la materia de Diseño Urbano I, a la par de la materia Medios Digitales, ya que es su última materia que pertenece al sexto semestre y actualmente es requisito previo para cursar la primera.-

El Informe de la Dirección de la carrera de Arquitectura indica, que Según el reporte del Sistema Académico, la estudiante Lauren Lisette Flores Alvarenga, quien se encuentra bajo el régimen del plan 22, debe cursar y aprobar un total de seis asignaturas obligatorias y cuatro asignaturas optativas de salida, tal como se detalla en la Ficha de Alumno extraída del Sistema Académico de la FADA.-

De acuerdo con la Resolución CONES N° 04/2022, que actualiza el Proyecto Académico de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, se establecen los prerrequisitos, correlatividades y condiciones para la cursada de las asignaturas de dicha carrera, conforme al Cuadro de Correlativas aprobado. En esta resolución se especifica que, para poder cursar las asignaturas del séptimo semestre, la estudiante debe haber aprobado todas las asignaturas del cuarto semestre; para cursar las del octavo semestre, debe haber aprobado las asignaturas correspondientes al quinto semestre, y así sucesivamente. Por lo tanto, la inscripción en la asignatura Diseño Urbano / no será posible, ya que, para ello, la estudiante debe haber aprobado todas las asignaturas del sexto semestre.-

En cuanto a la asignatura Medios Digitales, según el Acta N° 1707, de fecha 13/12/2024, la estudiante ha reprobado dicha asignatura. Además, se observa que se inscribió nuevamente en esta asignatura en la Convocatoria 2 del año 2024, y que logró la firma (habilitación) en la Convocatoria 1 del mismo año. Esto sugiere que, a la fecha, la estudiante se encuentra inhabilitada para rendir la asignatura, por lo que deberá volver a cursarla para adquirir nuevamente los derechos correspondientes.-

Cabe señalar que a la fecha ya no se encuentra vigente la Resolución N° 724/23/2024, que extendía el periodo de flexibilidad de algunas asignaturas en el marco de la culminación de la implementación del Plan 2022 de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, la cual se aplicó de manera excepcional hasta el segundo periodo académico de 2024.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que la correlativa para cursar asignaturas del 9° semestre (DISEÑO URBANO 1) es tener aprobado el 6 semestre (pendiente de aprobación MEDIOS DIGITALES).-

La estudiante se inscribió para cursar la asignatura MEDIOS DIGITALES del sexto semestre de la carrera, en fecha 07/02/2025.-

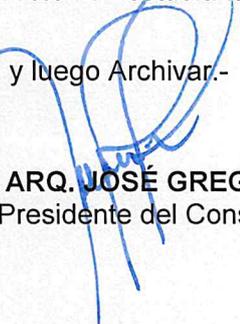
POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **DENEGAR** lo solicitado por la Univ. LAURENT LISSETE FLORES ALVARENGA, con Cédula de Identidad N° 5.116.542 estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 2°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo